



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

14 de enero de 2026

Número 8

csv: BOA20260114014

## III. Otras Disposiciones y Acuerdos

### VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

**ORDEN PEJ/9/2026, de 12 de enero, por la que se da publicidad al Acuerdo de 17 de diciembre de 2025, del Gobierno de Aragón, por el que se declara como inversión de interés autonómico el proyecto de “Construcción y puesta en marcha de una planta embotelladora de agua mineral en el municipio de Camarena de la Sierra (Teruel)”, promovido por “Aguas de Camarena de la Sierra SL”.**

Aprobado por el Gobierno de Aragón el día 17 de diciembre de 2025, Acuerdo por el que se declara como inversión de interés autonómico el proyecto de “Construcción y puesta en marcha de una planta embotelladora de agua mineral en el municipio de Camarena de la Sierra (Teruel)”, promovido por “Aguas de Camarena de la Sierra SL”, se procede a su publicación a continuación.

Zaragoza, 12 de enero de 2026.

La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia,  
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

Acuerdo de 17 de diciembre de 2025, del Gobierno de Aragón, por el que se declara como inversión de interés autonómico el proyecto de “Construcción y puesta en marcha de una planta embotelladora de agua mineral en el municipio de Camarena de la Sierra (Teruel)”, promovido por “Aguas de Camarena de la Sierra SL”.

Las inversiones de interés autonómico se definen en el artículo 6 del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón, como las declaradas por el Gobierno de Aragón por tener una especial relevancia para el desarrollo económico, social y territorial en Aragón.

Desde su implantación, la figura de las declaraciones de inversiones de interés autonómico ha permitido que pueda acelerarse la tramitación de importantes proyectos de inversión en Aragón, con la atribución de un carácter preferente y urgente que reduce a la mitad los plazos establecidos con carácter general. Con ello se facilita la implantación de actividad económica y la generación de empleo en territorios especialmente afectados por fenómenos como la reconversión de la minería del carbón o la despoblación.



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

14 de enero de 2026

Número 8

csv: BOA20260114014

La declaración de inversión de interés autonómico constituye, en consecuencia, un instrumento estratégico que, con el fin último de facilitar la atracción de inversiones empresariales que permitan la renovación del modelo productivo de la economía aragonesa, favoreciendo la creación de riqueza y empleo en el territorio aragonés.

En este contexto normativo debe tomarse en consideración la solicitud de declaración de inversión de interés autonómico del proyecto de “Construcción y puesta en marcha de una planta embotelladora de agua mineral en el municipio de Camarena de la Sierra (Teruel)”, promovido por “Aguas de Camarena de la Sierra SL”.

## I. Identificación del promotor.

La solicitud de declaración de inversión de interés autonómico fue presentada, con fecha 15 de octubre de 2025, por D. Pablo Bordils Montero, en representación de la mercantil “Manantiales del Portell SA”, administradora única, a su vez, de la mercantil “Aguas de Camarena de la Sierra SL”. A la solicitud se acompaña una memoria justificativa de los motivos que fundamentan la solicitud de declaración de interés autonómico del proyecto, así como una serie de documentos de apoyo al proyecto: un certificado del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Camarena de la Sierra autorizando el uso privativo de terrenos del Monte de Utilidad Pública número 218 “Alto de los Poyales” donde se ubica la captación, una resolución del mismo órgano de la Corporación que acuerda, por unanimidad, el apoyo institucional al proyecto, y finalmente una declaración de la Comarca Gúdar-Javalambre emitida en el mismo sentido.

“Aguas de Camarena de la Sierra SL”, empresa constituida en 2018, desde su creación se ha dedicado a la búsqueda y localización de aguas minerales naturales dentro en el entorno de Camarena de la Sierra, más concretamente en el área denominada “Alto de los Poyales”. Su objeto social principal es la instalación de una planta embotelladora de agua mineral, así como la comercialización de la misma.

Desde entonces, se han ido recabando los permisos necesarios a los distintos departamentos del Gobierno de Aragón en relación con el sondeo de captación para el análisis de aguas subterráneas, uso de los terrenos en monte público para iniciar el procedimiento de declaración de agua mineral natural.

En virtud de Orden de 8 de enero de 2025, de la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 29, de 12 de febrero de 2025), se declaró la condición mineral natural de las aguas del manantial “Alto de los Poyales”, sito en el término municipal de Camarena de la Sierra (Teruel). En abril de este mismo año se solicitó asimismo la autorización para el



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

14 de enero de 2026

Número 8

csv: BOA20260114014

aprovechamiento de las aguas del manantial “Alto de los Poyales”, como recurso de la sección B) de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.

En junio de 2025, la sociedad “Manantiales del Portell SA” adquirió el 100% de las participaciones sociales de “Aguas de Camarena de la Sierra SL”, pasando a ser su único socio. “Manantiales del Portell SA”, implantada en el sector de embotellado y comercialización de agua mineral, posee la experiencia necesaria para el desarrollo del proyecto. A su vez, son accionistas de “Manantiales del Portell SA”, las sociedades “Aquaplus SL” (48,99%), “Félix Lavech SL” (35,70%) y “Seinza Inversiones SL” (15,31%).

La empresa “Manantiales del Portell SA” cuenta con amplia experiencia en el sector del envasado y comercialización de agua mineral, garantizando solvencia técnica y financiera. De acuerdo con la información facilitada, los ingresos de explotación en 2023 superan los 18,4 millones de euros, con un resultado positivo de 3,1 millones de euros.

## II. Descripción del proyecto.

El objeto del proyecto es la extracción, envasado y comercialización del agua mineral natural procedente del manantial denominado “Alto de los Poyales”. Para ello se contempla la construcción de una planta industrial equipada con dos líneas de producción: una para botellas PET y otra para garrafas. La capacidad inicial de la planta de embotellado se estima en 120 millones de litros anuales por turno, con posibilidad de alcanzar hasta 360 millones de litros en régimen de tres turnos.

El diseño incorpora criterios de eficiencia energética e integración paisajística. Desde el punto de vista técnico, el proyecto en su conjunto incluye la captación de agua mineral natural, ya operativa, mediante un sondeo de 146 metros de profundidad, equipado con electrobomba sumergible de 30 CV capaz de impulsar un caudal de 40 m<sup>3</sup>/h. El agua se conducirá a la planta mediante una tubería de polietileno de alta densidad de 1.640 metros de longitud, instalada en zanja junto con canalizaciones eléctricas y de telecomunicaciones. La planta de embotellado contará con una nave industrial de más de 7.500 m<sup>2</sup>, oficinas, laboratorio y edificios auxiliares. Se incorporarán instalaciones de producción de energía renovable mediante un sistema fotovoltaico de 250 kW. La planta cuenta asimismo con centro de transformación, redes de saneamiento, depuradora doméstica y sistemas de protección contra incendios conforme a la normativa vigente.

Además, se ejecutarán obras de acceso a la planta desde la carretera TE-19, contando con una explanación de 20.000 m<sup>2</sup> de superficie y muros de contención. La urbanización incluirá viales, alumbrado led, vallado perimetral y sistemas de



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

14 de enero de 2026

Número 8

csv: BOA20260114014

drenaje con separador de hidrocarburos. El acondicionamiento de la carretera TE-19 y la construcción de un nuevo vial de acceso son actuaciones clave para garantizar la conectividad y logística de la planta.

Asimismo, se prevé la ejecución de una obra de drenaje transversal sobre el río Camarena mediante cajones dobles y tubos adicionales. La explanación de los terrenos se realizará en dos niveles, incorporando muros de contención y escolleras para la protección frente a erosión.

El vallado perimetral y la instalación de alumbrado exterior completan las actuaciones de urbanización.

La inversión total prevista para el proyecto asciende a 15.785.516 euros, lo que incluye la adquisición de los terrenos, la gestión del proyecto, la construcción del pozo, los estudios hidrogeológicos, la obra civil de la planta, las instalaciones auxiliares y la maquinaria para el embotellado. Las partidas más relevantes de la inversión prevista corresponden a la nave industrial, las líneas de envasado y el equipamiento auxiliar. También se incluyen en las inversiones previstas la instalación fotovoltaica, los sistemas de telecomunicaciones y los de protección contra incendios.

A nivel de creación de empleo, se estima que el proyecto generará 40 empleos directos, de los cuales el 75% serán fijos. Asimismo, se prevé la creación adicional de alrededor de 20 empleos indirectos vinculados al transporte y servicios auxiliares.

El cronograma de ejecución contempla una duración aproximada de doce meses para las obras, iniciando tras la adjudicación definitiva. Las fases del proyecto en su conjunto se distribuyen entre 2024 y 2027 (habiéndose realizado ya las correspondientes a la declaración de las aguas): adquisición de terrenos y perforación del pozo, declaración de agua mineral, construcción de la nave, instalación de equipos y puesta en marcha de las líneas de producción. Se prevé la posibilidad de adelantar la puesta en marcha de una línea para atender la demanda inicial.

## III. Valoración del interés autonómico concurrente en la inversión.

Con fecha 20 de noviembre de 2025, la Dirección General de Política Económica emitió informe acerca de la solicitud de la declaración de interés autonómico del proyecto de “Construcción y puesta en marcha de una planta embotelladora de agua mineral en el municipio de Camarena de la Sierra (Teruel)”, promovido por “Aguas de Camarena de la Sierra SL”.



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

14 de enero de 2026

Número 8

csv: BOA20260114014

La Dirección General de Política Económica informa favorablemente en relación con la viabilidad económico-financiera del proyecto, así como con respecto a su impacto socioeconómico sobre el territorio. A la hora de evaluar el impacto socioeconómico del proyecto de inversión, se debe considerar que la instalación de una nueva planta productiva no solo supone el incremento de capital físico propio de la actuación inversora, sino que genera nuevos puestos de trabajo estables durante el proceso de construcción y operación del mismo. El desarrollo y la ejecución del proyecto presentado conllevará un efecto positivo notable en la economía aragonesa, particularmente en el nivel municipal y comarcal donde tiene lugar su implantación. La inversión se enmarca en sectores de actividad considerados estratégicos por el Gobierno de Aragón, como es el caso de la industria manufacturera, favoreciendo la creación de empleo y la fijación de población en el entorno rural, contribuyendo a la cohesión territorial y a la sostenibilidad medioambiental con el uso de energías renovables, así como a la dinamización del tejido productivo regional.

Las cifras de inversión y empleo asociadas a este proyecto cobran especial relevancia en relación a la población del municipio de Camarena de la Sierra, que asciende a poco más de cien personas, así como de la Comarca de Gúdar-Javalambre, que se sitúa en torno a las 7.500 personas. Tanto en el municipio como en la Comarca, la población ha sufrido una fuerte disminución desde principios del pasado siglo, cuando la comarca superaba los 33.000 habitantes y el municipio se acercaba a los mil habitantes. Desde el punto de vista económico, el proyecto fortalecerá la especialización del tejido empresarial de la zona en un sector estratégico para la Comunidad Autónoma como es la industria manufacturera. Además, por las características del proyecto presentado, este permitirá generar un crecimiento local endógeno, duradero y sostenible. Asimismo, el proyecto tendrá un destacado impacto social al generar empleo local, con vocación de carácter indefinido, lo que refuerza la cohesión social e incide positivamente en la estructura social actual de la zona, configurándose como una palanca de arraigo y desarrollo económico, no solo para el municipio de Camarena de la Sierra, sino para el conjunto de la comarca de Gúdar-Javalambre.

Por otra parte, y como es sabido, la Comunidad Autónoma de Aragón presenta una especialización productiva relativa en el sector industrial, respecto al conjunto de España, lo que produce importantes impactos positivos para la economía regional. Por un lado, y como la teoría y evidencia empírica económica han demostrado ampliamente, la industria es el sector que crea más valor añadido por unidad de trabajo; es decir, es el sector de la economía con mayor productividad en su conjunto. Además, el empleo que genera es de mayor calidad que el de los otros sectores, tanto por su menor tasa de temporalidad, como por la cualificación exigida a sus trabajadores de los distintos niveles. Por otra parte, es el sector que más esfuerzo inversor realiza en I+D+i privado. Por ello, todos los proyectos



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

14 de enero de 2026

Número 8

csv: BOA20260114014

empresariales que permitan una ampliación de las capacidades productivas industriales en la Comunidad Autónoma, contribuyen a potenciar los determinantes económico-sociales señalados.

De acuerdo con el Instituto Aragonés de Estadística (IAEST), el VAB total de la Comarca de Gúdar-Javalambre era de 190,5 millones de euros en 2022, lo que supone el 0,5% del total de la Comunidad Autónoma de Aragón. La industria manufacturera representa en la Comarca el 13,7% del VAB total, cinco puntos porcentuales por debajo del promedio regional, que asciende al 18,7% del total.

En materia de empleo, de acuerdo con la afiliación a la Seguridad Social, en octubre de 2025 la Comarca cuenta con 3.357 afiliados en alta, de los cuales el 19,7% se encuadran en el sector industrial. Estos datos ponen de relieve la importancia de este proyecto de inversión para la Comarca, tanto en términos de VAB como de empleo, contribuyendo a fijar población en el entorno rural y a la lucha contra la despoblación y la mejora de la vertebración territorial.

Desde la óptica territorial, este proyecto contribuye a la cohesión regional, fomentando un asentamiento de la población en el territorio durante los próximos años. A tal efecto, cabe destacar que la generación de empleo en el medio rural es un objetivo básico de la política demográfica y contra la despoblación de la Comunidad Autónoma de Aragón, ya que es un pilar fundamental que contribuye a revertir la pérdida de población que ha experimentado el medio rural aragonés. Adicionalmente, el proyecto presentado por “Aguas de Camarena de la Sierra SL” resulta coherente con la delimitación de sectores estratégicos enunciada por el Gobierno de Aragón, entre los que se encuentra el sector de la industria alimentaria, cuya importancia relativa se sitúa en torno al 2,6% del VAB total de la Comunidad Autónoma y del 3,2% del empleo de la Comunidad, de acuerdo con las más recientes estimaciones del IAEST (año 2022).

Desde el punto de vista económico, el proyecto contribuirá significativamente a fortalecer el tejido empresarial en sectores estratégicos para la Comunidad Autónoma como la industria de la alimentación. Además, por las características del proyecto presentado, este permitiría generar un crecimiento local endógeno, duradero, innovador y sostenible. Al mismo tiempo, el proyecto tendría un destacado impacto social al consolidar empleo local, lo que refuerza la cohesión social e incide positivamente en la estructura social actual de la zona, configurándose como una palanca de desarrollo económico y social no solo para el municipio y la Comarca afectada, sino para el conjunto de Aragón.

El informe señala que las consecuencias positivas que para la Comunidad Autónoma podrían derivarse de la implantación del proyecto contribuirían



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

14 de enero de 2026

Número 8

csv: BOA20260114014

significativamente a consolidar las bases económicas necesarias para corregir los déficits de generación de renta, población, empleo, actividad productiva y cohesión en el desarrollo uniforme de Aragón.

Por todo lo expuesto, tras el examen de la documentación justificativa aportada, la Dirección General de Política Económica concluye informando favorablemente sobre la declaración como inversión de interés autonómico del proyecto.

Con fecha 15 de noviembre de 2025, la Dirección General de Energía y Minas ha emitido informe acerca de la solicitud de la declaración de interés autonómico del proyecto de “Construcción y puesta en marcha de una planta embotelladora de agua mineral en el municipio de Camarena de la Sierra (Teruel)”, promovido por “Aguas de Camarena de la Sierra SL”.

La declaración de las aguas del manantial “Alto de los Poyales” como agua mineral natural se produjo tras un exhaustivo proceso de análisis y autorización por parte del Gobierno de Aragón, habiéndose llevado a cabo doce tomas oficiales de muestras en la captación “Alto de los Poyales”, correspondientes a doce meses consecutivos, según lo establecido en el anexo II del Real Decreto 1798/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula la explotación y comercialización de aguas minerales naturales y aguas de manantial envasadas para consumo humano, levantándose acta en cada una de ellas. En la última de la toma de muestras, fueron remitidas muestras al Laboratorio del Instituto Geológico y Minero de España (IGME) para su análisis físico-químico y al Laboratorio de Salud Pública en Teruel para su análisis microbiológico, según lo establecido en el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto. Todos los resultados de análisis de las aguas fueron favorables en relación con las prescripciones del Real Decreto 1798/2010, de 30 de diciembre.

El proyecto se enmarca en una estrategia de expansión que busca aprovechar recursos naturales de alta calidad, contribuyendo al desarrollo económico de la Comarca de Gúdar-Javalambre y, en general, de la provincia de Teruel.

El proyecto contribuye al desarrollo sostenible de una comarca con amplia disponibilidad recursos naturales y al mismo tiempo con necesidades urgentes de revitalización económica y social, por lo que se considera de especial relevancia para el desarrollo económico y social del municipio y de la Comarca Gúdar-Javalambre. El proyecto cumple con los objetivos de favorecer la creación de riqueza y empleo en el territorio aragonés, permitiendo la generación de riqueza en zonas afectadas por la pérdida de población en el medio rural.



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

14 de enero de 2026

Número 8

csv: BOA20260114014

Con fundamento en estas consideraciones, la Dirección General de Energía y Minas concluye informando favorablemente la declaración como inversión de interés autonómico del proyecto de reiterada referencia.

Con fecha 16 de noviembre de 2025, la Dirección General de Promoción Industrial e Innovación ha emitido informe acerca de la solicitud de la declaración de interés autonómico del proyecto de “Construcción y puesta en marcha de una planta embotelladora de agua mineral en el municipio de Camarena de la Sierra (Teruel)”, promovido por “Aguas de Camarena de la Sierra SL”.

La puesta en servicio de las instalaciones descritas en la memoria, instalaciones de alta y baja tensión, agua, protección contra incendios, climatización e instalaciones frigoríficas, desde el punto de vista de la seguridad industrial no requieren de autorizaciones previas para su puesta en servicio. De conformidad con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, “las instalaciones, equipos, actividades y productos industriales, así como su utilización y funcionamiento deberán ajustarse a los requisitos legales y reglamentarios de seguridad”. Por su parte, el Texto Refundido de la Ley para la regulación y fomento de la actividad industrial en Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 3/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón, determina en su artículo 17, como procedimiento general para la puesta en servicio de actividades industriales, el sistema de comunicación previa y declaración responsable. En concreto, se dispone: “En los casos en que resulten de aplicación normas de seguridad industrial, previo al ejercicio de la actividad se presentará ante el Departamento competente en materia de industria una declaración responsable o una comunicación previa. Reglamentariamente, se establecerán los procedimientos aplicables para la presentación de las comunicaciones previas o declaraciones responsables y en su caso la documentación acreditativa de la plena adecuación de la actividad industrial a las normas por razones de seguridad industrial. La presentación se podrá realizar a través de las entidades habilitadas para ello”.

En consecuencia, se considera que una instalación industrial reúne las condiciones legalmente exigibles en este ámbito cuando cumple las prescripciones establecidas en los reglamentos de seguridad industrial, a través de un procedimiento general de comunicación responsable, a la que debe acompañarse la documentación técnica correspondiente, acreditativa de dicho cumplimiento, una vez concluida la ejecución de la instalación.

La primera transformación de la producción de una instalación minera se puede considerar alternativamente como planta de aprovechamiento o como planta de beneficio, y por ende como actividad industrial o actividad minera. En este sentido, el artículo 3 del Texto Refundido de la Ley de regulación y fomento de la actividad industrial de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 3/2013, de 3 de diciembre,



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

14 de enero de 2026

Número 8

csv: BOA20260114014

del Gobierno de Aragón, incluye dentro de su ámbito de aplicación “las actividades de investigación, aprovechamiento y beneficio de los yacimientos minerales y demás recursos geológicos, cualesquiera que fueren su origen y su estado físico”.

Este proyecto tiene un gran número de aportaciones a la política de fomento de la actividad industrial y de innovación en Aragón que se lleva a cabo desde esta Dirección General, por los siguientes motivos:

- Genera notoriedad para la comarca y la provincia, al vincular un producto natural de alta calidad con su origen, similar a una denominación de origen, reforzando la identidad territorial.
- Añade valor al recurso hídrico mediante su transformación en el mismo lugar donde se encuentra, evitando la deslocalización y potenciando la economía local.
- Incrementa la capacidad productiva y crea un nódulo industrial en una zona con muy baja densidad de población y escasa actividad económica, contribuyendo a frenar la despoblación.
- Favorece la diversificación y especialización industrial en un entorno rural, con impacto positivo en la vertebración territorial y en la cohesión social.
- Potencia la imagen de Teruel como territorio con recursos mineros y naturales de gran valor, integrando sostenibilidad y aprovechamiento responsable.
- Refuerza la innovación tecnológica mediante la incorporación de procesos eficientes y sostenibles, incluyendo energías renovables y sistemas avanzados de producción.
- Aporta soluciones medioambientales coherentes con los principios de economía circular, por la cercanía de extracción y embotellado, reduciendo la huella de carbono y optimizando el uso del recurso.
- Genera sinergias con la normativa europea y nacional en materia de sostenibilidad, competitividad industrial y desarrollo rural.
- Estimula la actividad logística y de transporte, creando oportunidades para empresas auxiliares y servicios complementarios.
- Fomenta empleo estable y cualificado, con oportunidades para perfiles técnicos, formación profesional y especialización en procesos industriales.
- Contribuye a la cadena de valor añadido del recurso endógeno, asegurando que el beneficio económico permanezca en la zona y se traduzca en desarrollo territorial.
- Refuerza la cohesión social y económica en una comarca con características demográficas críticas, donde la implantación de actividad industrial supone un factor decisivo para la fijación de población.



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

14 de enero de 2026

Número 8

csv: BOA20260114014

- El sector minero en Teruel representa aproximadamente el 6% del VAB provincial, frente al 3% en provincias como León o el 4% en Asturias, lo que evidencia su peso relativo y la oportunidad de reforzar esta ventaja competitiva mediante proyectos industriales complementarios.
- Una industria de este tipo arrastra servicios tecnológicos, mantenimiento especializado y logística avanzada, imprescindibles para atraer cualquier otra actividad industrial y promover un ecosistema productivo en el medio rural.
- En entornos rurales es viable y frecuente la compatibilidad del empleo industrial con otras actividades como agricultura, ganadería, caza o turismo, lo que multiplica el impacto económico y social del proyecto.
- Si no se aprovechan oportunidades como la que supone este proyecto de este tipo en zonas despobladas, difícilmente se podrán implantar nuevas actividades con capacidad de generar empleo estable y cualificado.

La Dirección General de Promoción Industrial e Innovación concluye emitiendo informe favorable a la declaración del proyecto como inversión de interés autonómico, considerando acreditada la concurrencia de los requisitos establecidos al respecto en el Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón.

Con fecha 16 de noviembre de 2025, el Instituto Aragonés de Fomento (IAF) ha emitido informe acerca de la solicitud de la declaración de interés autonómico del proyecto de “Construcción y puesta en marcha de una planta embotelladora de agua mineral en el municipio de Camarena de la Sierra (Teruel)”, promovido por “Aguas de Camarena de la Sierra SL”.

El análisis económico-financiero del proyecto muestra una proyección de producción de agua mineral natural envasada que parte de 88,9 millones de litros en el tercer año de actividad, alcanzando 132,8 millones en el cuarto y hasta 179 millones en el décimo. Los costes de explotación incluyen mano de obra con los 40 empleados previstos, energía, mantenimiento y transporte. Conforme aumenta la producción, los costes unitarios descienden desde los 9,857 céntimos/litro a 9,458 céntimos/litro. Los ingresos previstos permiten un margen Ebitda medio del 20,3% y una TIR estimada del 17,43%, lo que garantiza la rentabilidad del proyecto.

En mérito a estas consideraciones, el IAF concluye informando favorablemente la declaración del proyecto como inversión de interés autonómico.

## IV. Competencia y efectos.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, se entiende que el proyecto de “Construcción y puesta en marcha de una planta embotelladora de agua mineral



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

14 de enero de 2026

Número 8

csv: BOA20260114014

en el municipio de Camarena de la Sierra (Teruel)”, promovido por “Aguas de Camarena de la Sierra SL”, reúne los requisitos para su declaración como una inversión de interés autonómico, con los efectos previstos en los artículos 6 y siguientes del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón.

Dicha declaración, conforme ya se ha indicado, conlleva que todos los trámites administrativos vinculados a la autorización, ejecución y desarrollo del proyecto tendrán un impulso preferente y urgente por parte de las Administraciones Públicas aragonesas, reduciéndose a la mitad los plazos ordinarios de trámite en los procedimientos administrativos previstos en la normativa aragonesa, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, con las especificaciones establecidas en los artículos 10 y 11 del citado Decreto-ley en materia de urbanismo y medio ambiente. En todo caso, hay que recordar que la declaración de inversión de interés autonómico no exime al solicitante del cumplimiento de los requisitos legales exigidos para que se otorguen las autorizaciones y actos administrativos necesarios, ni condiciona a la Administración en la aplicación de la normativa legalmente exigible.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, las declaraciones de inversión de interés autonómico deberán acordarse a propuesta de cualquiera de los miembros del Gobierno de Aragón, en cualquier momento de la tramitación administrativa del expediente, si bien sólo surtirán efectos a partir de la fecha en que se declare el interés autonómico de la inversión.

En consecuencia, a propuesta de la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 17 de diciembre de 2025, se adopta el siguiente Acuerdo:

Primero.- Declarar el proyecto de “Construcción y puesta en marcha de una planta embotelladora de agua mineral en el municipio de Camarena de la Sierra (Teruel)”, promovido por “Aguas de Camarena de la Sierra SL”, como una inversión de interés autonómico, a los efectos previstos en el Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica de Aragón.

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en el “Boletín Oficial de Aragón”.